

## RESOLUCIÓN No. 111 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROMOCIONAL DENOMINADO  
“IMPOSIBLE NO GANAR CON LA LOTERÍA DE MEDELLÍN EN EL DEPARTAMENTO DE  
RISARALDA”.**

La Gerente de la Beneficencia de Antioquia en uso de sus funciones legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Beneficencia de Antioquia, es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo a la Ley 643 de 2001, las beneficencias departamentales con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas, pueden realizar actividades promocionales.

**TERCERO:** Que la Lotería de Medellín, con el ánimo de impulsar sus ventas y premiar a su fuerza de ventas implementará el promocional denominado “IMPOSIBLE NO GANAR CON LA LOTERIA DE MEDELLIN”, el cual se enmarca dentro de las políticas de mercadeo, mediante el cual se busca aumentar su participación y consolidar el liderazgo de ventas a nivel nacional, generar compromiso y fidelización de la fuerza de ventas con el producto Lotería de Medellín.

**CUARTO:** Que la metodología es la siguiente: Luego de realizado cada uno de los sorteos (4370, 4371 y 4372, es decir, el 28 de abril, 5 y 12 de mayo de 2017) y validada la numeración vendida con cada uno de los resultados obtenidos en las aproximaciones de interés definidas por la Beneficencia de Antioquia (Ver Plan de Premios); se procederá a determinar el número de ganadores que se obtuvo para el presente promocional por cada uno de los sorteos.

**QUINTO:** Que el plan de premios es el siguiente:

Nombre del Premio	Valor por Fracción
Última cifra diferente serie	\$ 1,000
Última cifra misma serie	\$ 1,000
Dos últimas cifras diferente serie	\$ 5,000
Dos últimas cifras misma serie	\$ 5,000
Dos primeras cifras diferente serie	\$ 5,000
Dos primeras cifras misma serie	\$ 5,000
Dos primeras cifras y ultima diferente serie	\$ 10,000
Dos primeras y última cifra misma serie	\$ 10,000

Primera y dos últimas diferente serie	\$ 10,000
Primera y dos últimas misma serie	\$ 10,000
Tres primeras cifras diferente serie	\$ 10,000
Tres primeras cifras misma serie	\$ 10,000
Tres últimas cifras diferente serie	\$ 10,000
Tres últimas cifras misma serie	\$ 10,000
Mayor diferente serie	\$ 100,000

**NOTA:** Este promocional también aplica para el canal electrónico Lottired.

**SEXTO.** Que los premios de estos sorteos serán pagados de la siguiente manera:

Previa consulta del distribuidor al informe generado por el sistema de información de la Beneficencia de Antioquia, referente a la relación de premios obtenidos para cada sorteo, y luego de la verificación de la colilla presentada por el lotero al distribuidor, cada uno de ellos deberá pagar los premios a sus loteros, remitiendo posteriormente las colillas verificadas a la Beneficencia de Antioquia, para que éste valor sea descontado de su respectiva cartera.

Para el caso de los tiquetes ganadores en el canal electrónico Lottired la beneficencia de Antioquia procederá a cargar cada uno de los premios a la cartera del distribuidor de forma automática, pero el abono a la cartera del lotero debe ser realizado por el distribuidor, previa validación del respectivo reporte del aplicativo SID.

El distribuidor debe realizar el pago de todas las colillas presentadas por el lotero, verificando previamente que la colilla sea ganadora. En caso de presentar pagos al lotero de colillas que no están premiadas, el distribuidor debe asumir el costo de todos estos premios.

La beneficencia de Antioquia no se responsabiliza por pagos realizados de forma errónea y sólo se tendrán en cuenta las colillas premiadas que lleguen directamente a la oficina de la entidad; Así las cosas, se solicita el envío de los premios únicamente a través de la guía de premios.

Nota: Es importante resaltar que solo se reconocerá una categoría de premios y se pagara la de mayor valor de acuerdo al plan de premios establecido.

**SÉPTIMO:** Que teniendo presente que la premiación puede variar dada las ventas, la concentración que se tenga de la venta hacia ciertos números y las condiciones de azar del juego desarrollado resultado de los sorteos (4370, 4371 y 4372), la entidad no puede determinar el valor exacto del total de la premiación, sin embargo estima los siguientes valores para el plan de premios

Nombre del Premio	Promedio Premiación Semanal	Participación Venta Dto de Risaralda 5%	Valor por fracción	VI Sorteo	VI para 3 Sorteos
Última cifra diferente serie	37,289	1,864	1,000	1,864,425	5,593,275
Última cifra misma serie	112	6	1,000	5,575	16,725
Dos últimas cifras diferente serie	2,867	143	5,000	716,625	2,149,875
Dos últimas cifras misma serie	5	0	5,000	1,250	3,750
Dos primeras cifras diferente serie	2,808	140	5,000	702,083	2,106,250
Dos primeras cifras misma serie	7	0	5,000	1,667	5,000
Dos primeras cifras y última diferente serie	299	15	10,000	149,250	447,750
Dos primeras y última cifra misma serie	1	0	10,000	417	1,250
Primera y dos últimas diferente serie	310	16	10,000	155,167	465,500
Primera y dos últimas misma serie	1	0	10,000	333	1,000
Tres primeras cifras diferente serie	261	13	10,000	130,500	391,500
Tres primeras cifras misma serie	0	0	10,000	167	500
Tres últimas cifras diferente serie	357	18	10,000	178,583	535,750
Tres últimas cifras misma serie	2	0	10,000	1,083	3,250
Mayor diferente serie	32	2	100,000	157,500	472,500
<b>TOTAL</b>				<b>4,064,625</b>	<b>12,193,875</b>

Por tanto la entidad estima un presupuesto de 25 millones de pesos.

**OCTAVO:** El promocional tendrá una duración de 3 sorteos así: sorteos 4370, 4371 y 4372, del 28 de abril, 5 y 12 de mayo de 2017

**NOVENO:** Que el promocional se realizará en el departamento de Risaralda.

**DÉCIMO:** Este promocional aplica para el canal tradicional y canal electrónico LottiRed.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que las inquietudes de los clientes de la Lotería de Medellín, serán atendidas a través de la línea gratuita de atención al cliente **018000941160**.

Por lo antes expuesto,

#### RESUELVE:

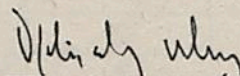
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la realización del promocional denominado **"IMPOSIBLE NO GANAR CON LA LOTERÍA DE MEDELLÍN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"** dirigido a los loteros del canal tradicional y electrónico de LottiRed del departamento de Risaralda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los distribuidores autorizados y loteros de la Lotería de Medellín, del grupo de interés de este promocional.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir del 26 de abril de 2017.

Dada en Medellín a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2017.

  
**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**  
GERENTE

Proyectó: Viviana Marcela Ríos Córdoba / Abogada *Viviana R*  
Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez / Jefe Oficina Jurídica *JA*  
Victor Raúl Jaramillo Pereira / Director Comercial (E)

BENEDAN